



SELLOV ANTO. VEINTE MA  
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETE  
CIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Sobre Venta de carne

Siendose mediante la jesion esta, buelta a  
 Enese Ayuntamiento. los autos venidos a el fin  
 Alcalde maior sobre la contradicion echa p<sup>r</sup> el P<sup>r</sup>ovisor  
 de Ventas Provinciales, ala Matanza y Venta, entas  
 Carnerias p<sup>a</sup> de esta C<sup>id</sup>. de la carne de oves, y en  
 trado en mismo, enese Ayuntamiento, el d<sup>o</sup> Joseph de  
 la Ybia monte Abogado de esta C<sup>id</sup> a quien se le hizo  
 con suer los Acuerdos celebrados, y autos ehos sobre  
 en Buena, y Repiseros pendientes, de Carneros y Machos  
 y su precio, y dho Abogado dando su Dictamen a esta  
 C<sup>id</sup>. en razon de todo ello, siendolo el que esta C<sup>id</sup>. man-  
 tenga la prohibencia de que se mate y venda para el  
 Abasto de su P<sup>r</sup> la dha carne de oves p<sup>r</sup> los Varones  
 que esplico, y no encontrar prohibirse por teres, ni  
 capitulos de Millones P<sup>r</sup>o. y oido todo por esta C<sup>id</sup>.  
 y salido de esse Ayuntamiento, dho su Abogado, abien-  
 dose confexido sobre el dho Dictamen, y de mas moti-  
 vos que asistieron a esta C<sup>id</sup>. para su Resolucion  
 en que se vendiese dha carne de oves, y los que suby-  
 ten, Acuerdos, que respecto de que el capitulo de la Ins-  
 trucion del Contador de la Superintendencia, es Instru-  
 cion referente, sin que conve del Velato a esta C<sup>id</sup>.  
 ni que por ordenes, y capitulos de Millones este Pro-  
 bida la Matanza y Consumo de oves, procediendo  
 este p<sup>r</sup>o por libertad comun de los Pueblos, y no por  
 Prebension especial como expresa dha referida  
 por aver creyendo estas Carner, enta Conruin  
 de Millones, segun y como hizo etos quatro man  
 por libra de Pescado, de cuya contribucion se crey-  
 uaron los que se consideraron para abastecer  
 Pobres, y en esta fee, y libertad, en otras oca-  
 nes en esta C<sup>id</sup>. sea muelto y vendido esta carne  
 zeria p<sup>a</sup> la dha carne de oves, y de presente se  
 executa, en los partidos y goblacion de ese cargo  
 sin embaxarlo, a los P<sup>r</sup> de esta C<sup>id</sup> que la an querido  
 introducir para su consumo, por todo lo qual suplica  
 esta C<sup>id</sup> al d<sup>o</sup> Alcalde maior mande que con efecto

